

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

René Marroquín Arana
Alcalde Municipal, Municipalidad de Zaragoza
MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal, Municipalidad de Zaragoza:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Falta de informes del Gobierno Municipal
- 2 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 3 Falta de publicación en Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Zaragoza, Chimaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01-01-09 al 31-12-09, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se determinó que la municipalidad para cubrir gastos de funcionamiento en lo que corresponde al ejercicio fiscal 2009, utilizó sobregiros bancarios por la cantidad de Q 400,000.00.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las Normas Generales de Control Interno, Norma 4.19 Modificaciones Presupuestarias, Indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar modificaciones presupuestarias se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejando evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado”.

Causa

Mala programación y planificación presupuestaria y falta de interés en cumplir con las normas aplicables al endeudamiento municipal.

Efecto

Esto provoca que se deje de cumplir con los objetivos y metas previamente planificadas, para realizar otras que no se tenían en cuenta.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se realice una formulación del presupuesto, sólida, con base en el Plan Operativo Anual, de tal forma que las modificaciones y transferencias a realizar, sean solo por casos no previstos.



Comentario de los Responsables

Que derivado de los recortes que el Gobierno Central realizó a los aportes Constitucionales que le correspondía recibir a la Municipalidad Zaragoza, Departamento de Chimaltenango, durante el año 2009 nos perjudicó grandemente ya que no teníamos disponibilidad para efectuar los pagos correspondientes y obligatorios de aguinaldo y sueldos de los empleados Municipales, por lo que nos vimos en la necesidad de solicitar al Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el sobregiro mencionado. Que dicho sobregiro fue únicamente por ocho días y el Banco no lo consideró como un préstamo formal por lo que solamente se cumplió con llenar los requisitos que el banco exige para estos casos en particular.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no llenó los requisito que se establecen para solicitar préstamos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los responsables Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00) para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Falta de informes del Gobierno Municipal

Condición

LA Municipalidad incumplió con informar de su Gestión Presupuestaria al Ministerio de Finanzas Publicas, Congreso de la República Contraloría General de Cuentas y de la Inversión Pública a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Criterio

De conformidad con el Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47. Los informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y



egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Causa

Falta de cumplimiento a lo establecido en Ley e interés de las autoridades municipales, en informar a las instituciones gubernamentales que corresponda sobre su gestión presupuestaria e inversión física.

Efecto

Por la falta de información no se da a conocer cómo se invierten los recursos asignados sobre todo los provenientes del gobierno, ésta mala práctica afecta la planificación de proyectos del gobierno hacia el municipio.

Recomendación

El Alcalde debe de informar sobre su gestión presupuestaria a las dependencias que corresponda como lo indica la Ley.

Comentario de los Responsables

Que en este caso, dicha información si se le entregó a la Contraloría General de Cuentas, al Instituto de Fomento Municipal y por un descuido involuntario del encargado de presupuesto no se envió la información al Ministerio de Finanzas Públicas y al Congreso de la República.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos de la administración no lo desvanecen, ya que no se cumplió con enviar tal información a las dependencias como lo indica la Ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde y Tesorero Municipal.

Hallazgo No.2

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

La Municipalidad no registró en módulo del Sistema Nacional de Inversión



Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los contratos siguientes: 05-2009; 06-2009; 07-2009; 08-2009.

Criterio

El Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2008, artículo 51, establece: que las entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. La Circular Conjunta de SEGEPLAN, Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 5 de noviembre de 2008, en su numeral 4, establece: al 15 de diciembre del 2008, las municipalidades y sus empresas y demás entidades que administran fondos públicos, deberán de haber actualizado la información física y financiera de sus proyectos en ejecución.

Causa

Falta de observancia de la legislación relacionada con la presentación de informes de avances físicos y financieros a las instituciones correspondientes.

Efecto

Se desconoce en que se invierten los fondos públicos y se limita la planificación del gobierno en proyectos hacia las comunidades del municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la persona que corresponda a efecto de registrar en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los avances físicos y financieros de los proyectos que se ejecuten durante el ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

Que debido a la inexperiencia de la persona que en su momento fue nombrada como encargado de la Oficina de Planificación Municipal y no estaba cumpliendo a cabalidad las labores asignadas, por diferentes circunstancias y quizás por éstas razones es que no registró en el módulo del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la información correspondiente al avance físico y financiero de los contratos señalados. Para corregir estas deficiencias dicha persona fue relevada de su cargo.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que las razones expuestas por la administración no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Legislativo No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 2,000.00), para cada uno de los responsables Alcalde y Tesorero Municipal.

Hallazgo No.3

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

La Municipalidad no registró en Sistema Guatecompras los contratos siguientes: 05-2009; monto Q 89,455.50; 06-2009; monto Q 722,287.50; 07-2009, monto Q 106,898.55 y 08-2009, monto Q 221,347.00.

Criterio

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado artículo y Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8 modificado por el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo No. 80-2004, de fecha 19 de febrero de 2004, establece en el segundo párrafo que para los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requiera se utilizará el sistema de Guatecompras. Artículo 10 modificado por el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 644-2005. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.

Causa

Falta de conocimiento sobre la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

No se da a conocer oportunamente los proyectos que se van ejecutar.



Recomendación

Las autoridades municipales deben de velar por el cumplimiento de la legislación vigente en este caso particular el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo 1056-92.

Comentario de los Responsables

Que en las fechas en que se aprobó por parte de la actual Corporación Municipal, la ejecución de los proyectos que amparan los contratos señalados aún no se tenía la respectiva contraseña para acceder al portal de Guatecompras, y no teníamos señal de internet y por cuestiones de seguridad no se utilizó un café internet. Por ésta razón no se publicaron en el portal de Guatecompras, las convocatorias a cotizar de los mencionados contratos.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos expuestos por los funcionarios municipales no son válidos.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Legislativo No. 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo 1,056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, por la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE QUETZALES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (Q 16,627.46), para cada uno de los responsables Alcalde y Tesorero Municipal.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RENE MARROQUIN ARANA	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	EDGAR OCDULIO GARCIA CASTILLO	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
3	HECTOR RUMALDO MARROQUIN MARROQUIN	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
4	MAYNOR GABRIEL SANTANO PEREZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
5	VICTOR ROSALES PECHE	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
6	JUAN FRANCISCO PEREZ RODAS	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
7	PASTOR CANA MARROQUIN	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
8	PEDRO LOPEZ MUX	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
9	JORGE LUIS URIZAR SALAZAR	SECRETARIO	15/01/2008	14/01/2012



10	WILLIAM RENE BOTZOTZ ORELLANA	ASISTENTE DE OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	14/01/2012
11	HERALDO ARTURO OVANDO MONTERROSO	AUDITOR	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
EJECUCION DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	229,939.00	-	229,939.00	75,778.03	154,160.97
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,395,750.00	3,325,000.00	4,720,750.00	3,478,320.92	1,242,429.08
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	380,395.00	-	380,395.00	163,231.00	217,164.00
INGRESOS DE OPERACIÓN	474,480.00	-	474,480.00	773,370.75	(298,890.75)
RENTAS DE LA PROPIEDAD	33,936.00	-	33,936.00	24,626.98	9,309.02
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,720,640.00	460,443.25	2,181,083.25	1,546,280.80	634,802.45
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,388,740.00	1,385,311.53	9,774,051.53	7,576,208.94	2,197,842.59
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	66,147.72	66,147.72	-	66,147.72
TOTALES	12,623,880.00	5,236,902.50	17,860,782.50	13,637,817.42	4,222,965.08



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO
EJECUCION POR OBJETO DEL GASTO
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,606,220.00	(39,661.70)	3,566,558.30	3,313,707.78	93
Servicios No Personales	2,879,450.00	1,686,395.66	4,565,845.66	4,340,195.20	95
Materiales y Suministros	1,287,460.00	367,833.50	1,655,293.50	1,288,913.49	78
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,206,150.00	3,296,369.80	7,502,519.80	5,052,341.44	67
Transferencia de Capital	258,350.00	(27,100.00)	231,250.00	2,000.00	1
Transferencias Corrientes	359,650.00	(51,934.76)	307,715.24	201,141.27	65
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	26,600.00	5,000.00	31,600.00	26,996.51	85
Totales	12,623,880.00	5,236,902.50	17,860,782.50	14,225,295.69	78



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

DESCOMPOSICIÓN DEL SALDO DE CAJA

AL 14 DE ENERO DE 2010

EXPRESADO EN QUETZALES

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Plan de Prestaciones	14,409.84
2	Timbre y papel sellado	2,640.00
3	Cuota IGSS	21,115.05
4	Prima de Fianza	912.24
5	Ingresos propios	39,738.74
6	Concejo de Desarrollo	41,071.58
7	Fondo rotativo	15,000.00
	TOTAL	134,887.45



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO

CUENTAS BANCARIAS CONCILIADAS

AL 14 DE ENERO 2010

EXPRESADO EN QUETZALES

BANCOS	CUENTA	SALDO
BANTRAB	2456000600	78,815.87
C.H.N.	02-001-000667-7	577.31
C.H.N.	02-037-000144-8	724.80
C.H.N.	02-037-000151-0	10,173.84
C.H.N.	02-037-000152-9	11,757.15
C.H.N.	02-037-000187-1	1,814.17
C.H.N.	02-037-000191-0	1,026.85
C.H.N.	02-037-000192-8	2,316.54
BANCO INDUSTRIAL	38137206935	10,696.30
AGROMERCANTIL	490176006236	1,984.62
Total		119,887.45



